ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO

GOBIERNO REGIONAL DE LALLAO Fecha.....

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº211 2021-GRC/GA

2 0 DIC. 2021

Callao, 7 0 DIC. 2021



VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-006933 del 05 de mayo de 2021, presentada por el Gerente General de la empresa BUSINESS CORPORATION VILLPORT E.I.R.L.; el Memorando N°0677-2021-GRC/GA-TESO del 26 de mayo de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°2436-2021-GRC/GA-OL del 07 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorándum N°2412-2021-GRC/GRECYD del 29 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N°1113-2021-GRC/GAJ del 26 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°3774-2021-GRC/GRPPAT del 09 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°4290-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de diciembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°3916-2021-GRC/GRPPAT del 16 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-006933 del 05 de mayo de 2021, el Gerente General de la empresa BUSINESS CORPORATION VILLPORT E.I.R.L.; solicita el pago de la Orden de Servicio N°2019-002808 por la suma de S/ 3,680.16 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 16/100 Soles), con motivo del Servicio de recarga y mantenimiento de treinta y tres (33) extintores portátiles para la Villa Deportiva Regional del Callao;

Que, mediante Memorando Nº0677-2021-GRC/GA-TESO del 26 de mayo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N°2945-2021-GRC/GA-OL del 21 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa BUSINESS CORPORATION VILLPORT E.I.R.L., no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-002808 por el importe de S/3,680.16 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 16/100 Soles) en relación a la Factura 0001-002379, en el periodo comprendido del 26/06/2019 al 26/05/2021 como consta en la consulta de Requerimientos Generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Informe N°2436-2021-GRC/GA-OL del 07 de junio de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa BUSINESS CORPORATION VILLPORT E.I.R.L., por el importe de S/3,680.16 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 16/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°2412-2021-GRC/GRECYD del 29 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Memorándum N°6108-2021-GRC/GA-OL del 18 de octubre de 2021, de la Oficina de Logística; remite a esta Oficina el Informe N°718-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 28 de octubre de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, que señala entre otros que la empresa ha cumplido con la prestación del servicio, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa BUSINESS CORPORATION VILLPORT E.I.R.L., por el importe de S/ 3,680.16 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 16/100 Soles);



Que, mediante Memorando N°1113-2021-GRC/GAJ del 26 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 04 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe N°4845-2021-GRC/GA-OL del 04 de noviembre de 2021; señala que resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa BUSINESS CORPORATION VILLPORT E.I.R.L., por el importe de S/ 3,680.16 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 16/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;



Que, mediante Memorándum N°3774-2021-GRC/GRPPAT del 09 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al proveído S/N de fecha 03 de diciembre de 2021, de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N°1002-2021-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°4094-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 06 de diciembre de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala la modificación presupuestal, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF - Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°3916-2021-GRC/GRPPAT del 16 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°6939-2021-GRC/GA-OL del 13 de diciembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°4290-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de diciembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000009590, por la suma de S/ 3,681.00 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles); remitiendo los antecedentes para el acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **BUSINESS CORPORATION VILLPORT E.I.R.L.**, por el importe de S/3,680.16 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 16/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019003402, la Orden de Servicio N°2019-002808, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;



REGIONS

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43º la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

2 0 Dic 2021



Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa BUSINESS CORPORATION VILLPORT E.I.R.L., por el importe de S/ 3,680.16 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 16/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N°2019-002808, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°718-2021-GRC/GRECYD-OAVR de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorándum N°2412-2021-GRC/GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°2436-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°1113-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°4290-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°4290-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009590, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	DE GASTO	монто
9590	5.18	0098	2.3.2 3.1 2	3,681.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



<u>ARTÍCULO SEXTO.</u>- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **BUSINESS CORPORATION VILLPORT E.I.R.L.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CO, HODO FO RAUL CASTRO RETES GERENTE DE ADMINISTRACION